

Resistencia, 01 de octubre de 2019.-

VISTO:

La Resolución 10/2009: Título II - Servicio de percepción y reintegro de honorarios profesionales y la Resolución N° 08/2018 del C.P.C.E. Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 08/2018 se dispuso transferir un (1) punto del ocho por ciento (8%) de la retención sobre honorarios por aplicación del Artículo 42 de la Ley 347-C, (ex Ley 2.349) al Sistema Previsional y Social (SIPRES) de los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco; hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive;

Que, del análisis realizado por el Consejo Directivo y el Directorio Administrador, ha prosperado la idea de incrementar la transferencia a uno con setenta y cinco (1.75) puntos del ocho por ciento (8%) que se retenga durante el año calendario de 2.020, quedando el seis con veinticinco por ciento (6.25 %) para financiar el normal funcionamiento de nuestra Institución;

Que la medida propiciada se complementa con el destino de dichos recursos: los beneficiarios serán los profesionales a quienes se les retiene –de sus honorarios- el 8% por la aplicación del Artículo 42;

Que esto demuestra un uso eficiente de los recursos y representará un incentivo importante para todos los profesionales y principalmente los más jóvenes que ejercen la profesión independiente, traduciéndose en una mejora sustancial de sus aportes para gozar de un mejor beneficio previsional futuro;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorgan los Artículos 31º incisos 11 y 16 de la Ley 347-C (antes Ley N° 2.349 -de facto-);

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Transferir uno con setenta y cinco (1.75) puntos del ocho por ciento (8%) de la retención sobre honorarios por aplicación del Artículo 42 de la Ley 347-C, -ex Ley 2.349- al Sistema Previsional y Social de los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente Resolución tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2.020 y hasta su nueva revisión y determinación.

Artículo 3º: Refrenden la presente, el Presidente, el Secretario y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo Profesional y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 014/2019


Cr. Gastón Maximiliano Cabral
Secretario


Cr. Patricia Carolina Arancibia
Tesorera


Cr. Juan Manuel Urdapilleta
Presidente